DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	OCTUBRE 2025
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Objeto del convenio	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.**
Diligenciado por:	DERWIN ROSERO VALENCIA
Tipo convenio	(CONVOCATORIA ESAL) CONVENIO ESAL COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.
Valor del Convenio	$487,636,441.50 - CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.
Valor del aporte del asociado	$38,050,000.00 - TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
Valor del aporte del Distrito	$449.586.441,50 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MCTE.
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	Inversión
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	202500000014412
	202500000014415
Nombre del proyecto registrado	APOYO A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CORREDORES Y ENTORNOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Código meta de producto (Plan indicativo)	3205006
	3208008
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.
	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN.

Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	Realizar 4 Campañas de educación ambiental y participación implementadas en el marco del proyecto de apoyo al fortalecimiento de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura. Realizar 1 Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial en el marco del proyecto apoyo a la realización de campañas de divulgación de las acciones de PGIRS en el Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, imponiendo al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia ecológica. Del mismo modo, el artículo 80 establece la obligación estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, al tiempo que prevé la necesidad de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Estos mandatos constitucionales son reforzados por el artículo 366, que señala la protección del ambiente como un fin esencial de la actividad estatal y una prioridad dentro de los objetivos de bienestar colectivo.

En desarrollo de estos principios superiores, se han promulgado instrumentos legales como la Ley 99 de 1993, que dio origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios, incluyendo la gestión integral de residuos sólidos; y el CONPES 3874 de 2016, que define lineamientos para la implementación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Dichos marcos normativos ratifican la responsabilidad de las entidades territoriales de garantizar la adecuada gestión de los residuos y la restauración de los ecosistemas como parte integral de la sostenibilidad territorial.

Para la gestión de residuos sólidos, el marco normativo se detalla en instrumentos técnicos esenciales:

- Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Esta resolución adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS. El convenio que se pretende realizar busca dar una respuesta concreta a esta metodología, que exige la planificación de acciones para el manejo de residuos en las entidades territoriales.
- Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Este acto administrativo establece la clasificación de residuos plásticos y obliga a los entes territoriales a incluir medidas para su aprovechamiento en sus planes de gestión, incluyendo la separación en la fuente. La necesidad de divulgación y sensibilización en este convenio busca dar cumplimiento directo a esta norma.

En el Distrito de Buenaventura, la necesidad de materializar este mandato constitucional y legal adquiere un carácter prioritario. Este territorio, reconocido a nivel nacional e internacional por su extraordinaria riqueza natural y cultural, enfrenta graves problemáticas ambientales derivadas de la deforestación, la disposición inadecuada de residuos sólidos, la contaminación de fuentes hídricas, la

minería ilegal y la presión constante sobre ecosistemas estratégicos. Estas dinámicas generan impactos negativos en la biodiversidad, incrementan la vulnerabilidad frente a desastres naturales, deterioran la calidad de vida de la población y comprometen las posibilidades de un desarrollo verdaderamente sostenible.

Adicionalmente, el manejo ineficiente de los residuos sólidos en el Distrito ha derivado en puntos críticos de acumulación, proliferación de vectores y deterioro paisajístico, lo cual se traduce en riesgos para la salud pública, afectaciones al turismo, incremento de los costos de disposición final y pérdida de confianza ciudadana frente a las instituciones encargadas. La ausencia de procesos de educación ambiental y de divulgación clara sobre el PGIRS limita la participación comunitaria en la solución de estas problemáticas, reduciendo el impacto de las acciones de gestión.

Por lo tanto, la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de su misión de ejercer la autoridad ambiental y asegurar la normatividad, necesita aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para ejecutar acciones concretas. Esto incluye:

1. Manejo y restauración ecológica: Intervenir en áreas degradadas para recuperarlas y restaurar los ecosistemas.
2. Campañas de divulgación: Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el PGIRS y las buenas prácticas ambientales.
3. Acciones específicas: Realizar campañas de adecuación y mantenimiento que mitiguen los puntos críticos de contaminación.

En resumen, la presente contratación es una respuesta integral y focalizada a una necesidad urgente del Distrito, que busca no solo la solución de una problemática ambiental específica, sino también la transformación de la cultura ciudadana hacia un modelo de desarrollo sostenible.

Por lo anterior, se hace necesaria la articulación de esfuerzos técnicos, económicos y logísticos que permitan llevar a cabo campañas de manejo, adecuación, mantenimiento y restauración ecológica, así como procesos de divulgación y sensibilización ciudadana sobre el PGIRS. Estas acciones tienen como finalidad no solo la recuperación de áreas degradadas y la conservación de ecosistemas estratégicos, sino también la consolidación de una cultura ciudadana comprometida con el ambiente y la sostenibilidad. De igual manera, este proceso se enmarca en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Juntos, Sí es Posible”, en su Pilar 2: Desarrollo Ambiental – Buenaventura Limpia Trabajando por el Medio Ambiente, garantizando así la coherencia con la planeación territorial y los objetivos de política pública.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La presente iniciativa se enmarca en los lineamientos establecidos por la política nacional de gestión ambiental y de residuos, así como en los principios de fortalecimiento de corredores y entornos ecológicos en los territorios urbanos y rurales. Este marco reconoce la importancia de la divulgación y sensibilización comunitaria como mecanismos fundamentales para promover la conservación ambiental, la adopción de buenas prácticas y el fortalecimiento de capacidades locales en materia de Gestión Integral De Residuos Sólidos (PGIRS), con el fin de contribuir a la sostenibilidad y calidad de vida en el Distrito de Buenaventura.

En concordancia con estas disposiciones, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, orienta esfuerzos para fortalecer los corredores y entornos ambientales del Distrito, así como para garantizar la apropiación social de las acciones contempladas en el PGIRS. Este proceso incluye la realización de campañas de divulgación, actividades de sensibilización y acciones de fortalecimiento comunitario, que permiten a los habitantes y líderes locales participar activamente en la protección y restauración del entorno.

El presente objeto se configura como una herramienta estratégica para contribuir al desarrollo ambiental y social del Distrito, atendiendo las políticas públicas y normativas vigentes, y asegurando la pertinencia y efectividad de las intervenciones en los distintos territorios.

Asimismo, la ejecución de esta iniciativa contempla la vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), quien aportará el 7,80% del valor total del convenio, en coherencia con los principios de articulación y concurrencia de recursos. Esta colaboración permitirá optimizar el impacto de las acciones, fortalecer la participación comunitaria y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia fiscal 2025 en el marco de los proyectos con códigos BPIN NO 202500000014412 y 202500000014415 - PIIP.
.
Para garantizar el cumplimiento de lo antes mencionado, el Distrito de Buenaventura a través de la Oficina Asesora De Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible en la vigencia fiscal del año 2025 cuenta con las siguientes iniciativas:

1. Apoyo al fortalecimiento de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura BPIN 202500000014415 – PIIP.

2. Apoyo a la realización de campañas de divulgación de las acciones de PGIRS en el Distrito de Buenaventura BPIN 202500000014412 – PIIP.

El cual tiene los siguientes objetivos:

- Conocer sobre la importancia de las acciones del PGIRS en el Distrito de Buenaventura.

- Generar conciencia acerca de la magnitud de las acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el Distrito de Buenaventura.
- Realizar las jornadas pedagógicas destinadas a la divulgación de las acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el Distrito de Buenaventura.
- Disminuir la degradación de los entornos y corredores ambientales en el Distrito especial de Buenaventura.
- Implementar estrategias de educación ambiental que promuevan la conciencia y la participación comunitaria en la protección y recuperación de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura.
- Implementar acciones orientadas a la protección y recuperaciones de los entornos y corredores ambientales en el Distrito de Buenaventura.

Localización: Casco urbana del Distrito de Buenaventura.

Número de beneficiarios: 470 personas Distrito especial de Buenaventura, distribuidos de la siguiente manera.

Iniciativa 1: 200 personas del casco urbano del Distrito especial de Buenaventura
Iniciativa 2: 270 personas del casco urbano del Distrito especial de Buenaventura

Dentro de la población objetivo se encuentran:

- Líderes comunales y sociales, incluyendo representantes de Juntas de Acción Comunal, asociaciones de base y colectivos ciudadanos.
- Organizaciones juveniles interesadas en el activismo ambiental, educación ambiental o transformación de entornos.
- Familias residentes en sectores priorizados, con interés en la conservación del entorno y participación comunitaria.
- Jóvenes, mujeres, adultos mayores y demás ciudadanos, con vocación de participación ambiental, sin discriminación de ningún tipo.

ACTIVIDADES DEL PROCESO:

ITEM	1. ACTIVIDADES DE LA INICIATIVA 1: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CORREDORES Y ENTORNOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

1.1	REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD BENEFICIADA.
1.2	REALIZAR TALLERES TEÓRICO-PRÁCTICOS EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CORREDORES Y ENTORNOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
1.3	REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN RELACIONADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CORREDORES Y ENTORNOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
ITEM	**2. ACTIVIDADES DE LA INICIATIVA 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**
2.1	REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
2.2	REALIZAR CAPACITACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PGIRS
2.3	REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIONES DE LAS ACCIONES DEL PGIRS EN DISTRITO DE BUENAVENTURA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.

INICIATIVAS	ACTIVIDADES	AÑO 2025							
		MES 1				MES 2			
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
Apoyo al fortalecimiento de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de	**Realizar Socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con la comunidad beneficiada.**	**X**							

	Buenaventura	**Realizar talleres teórico-prácticos en el marco de la recuperación de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura.**		**X**	**X**	**X**				
		Realizar campaña de sensibilización, divulgación relacionadas a la educación ambiental y diversidad biológica en el marco de la recuperación de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura.					**X**	**X**	**X**	**X**
	Apoyo a la realización de campañas de divulgación de las acciones de PGIRS en el Distrito de Buenaventura	**Realizar Socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con las comunidades beneficiadas del Distrito de Buenaventura.**	**X**							

	Realizar capacitaciones pedagógicas en el marco de las acciones del PGIRS		**X**	**X**	**X**				
	Realizar campañas de sensibilización, divulgación de las acciones del PGIRS en el Distrito de Buenaventura.					**X**	**X**	**X**	**X**

Ver ficha técnica.

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de $38,050,000.00 - treinta y ocho millones cincuenta mil pesos M/cte, para fortalecer el desarrollo de las actividades del proceso distribuido de la siguiente manera:

Iniciativa 1: Apoyo al fortalecimiento de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura.

APORTE MÍNIMO ESAL					
PERFIL	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**TIEMPO PARTICIPACIÓN**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (MES)**	**VALOR PARCIAL ($)**
Profesional social y/o afines	1	$ 3.600.000,00	100,00%	2,00	$ 7.200.000,00
TOTAL, COSTOS DEL APORTE ESAL					**$ 7.200.000,00**

Iniciativa 2: Apoyo a la realización de campañas de divulgación de las acciones de PGIRS en el Distrito de Buenaventura.

APORTE MÍNIMO ESAL				
CONCEPTO	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL ($)**

Garantizar un salón o espacio con capacidad para 50 personas durante 6 horas que incluya todos los elementos logísticos y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación. Este servicio debe contemplar *Alquiler del espacio físico dotado y adecuado. *Mobiliario completo (mesas y sillas). *Equipos tecnológicos (video beam o pantalla o TV y sonido). *Conexión a internet. *Estación de bebidas (agua, café y aromática). *Aseo del lugar antes, durante y después. *Apoyo logístico básico durante la jornada.	2	Unidad	$ 1.750.000,00	$	3.500.000,00
Refrigerios ya sea: (arepa con jugo natural o pastel de pollo con jugo natural o salpicón de frutas o ensalada de frutas).	70	Unidad	$ 15.000,00	$	1.050.000,00
Almuerzos (sopa, jugo natural, proteína y carbohidrato). Además, se incluye un postre por cada almuerzo para complementar la comida	70	Unidad	$ 30.000,00	$	2.100.000,00
Diseño, elaboración, impresión y entrega Flyer o folletos con información relacionada a los temas que se dictaran durante las capacitaciones.	1500	Unidad	$ 7.800,00	$	11,700,000.00
Diseño, elaboración, impresión y entrega de cartillas formato carta: Dimensiones de 13.97 cm x 21.59 cm (5.5 pulgadas x 8.5 pulgadas) con información relacionada a los temas que se dictaran durante las capacitaciones.	250	Unidad	$ 50,000.00	$	12,500,000.00
COSTO TOTAL APORTE ESAL				**$**	**30,850,000.00**

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El principio de planeación, exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales

autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**X**	CONVENIO SOLIDARIO		OTRO ¿Cuál?	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
SECTOR	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA:	3205 - Ordenamiento ambiental territorial
SUBPROGRAMA:	0900 - Intersubsectorial Ambiente
PROYECTO:	202500000014412 - apoyo a la realización de campañas de divulgación de las acciones de PGIRS en el Distrito de Buenaventura

SECTOR	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA:	3208 - Educación ambiental
SUBPROGRAMA:	0900 - Intersubsectorial Ambiente
PROYECTO:	202500000014415 - apoyo al fortalecimiento de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
EN NÚMEROS:	$487,636,441.50
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

La Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de abril de 2021 en su artículo 1 literal 4. Donde se calculó el costo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos, los montos en “personas/tiempo”, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades. De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte del Distrito de Buenaventura para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades para obtener un presupuesto de referencia.

En el análisis del sector se soporta el estudio realizado, referente a los gastos del proceso, los cuales contemplan todos los costos directos e indirectos en que pueden incurrir los oferentes en el desarrollo de las actividades.

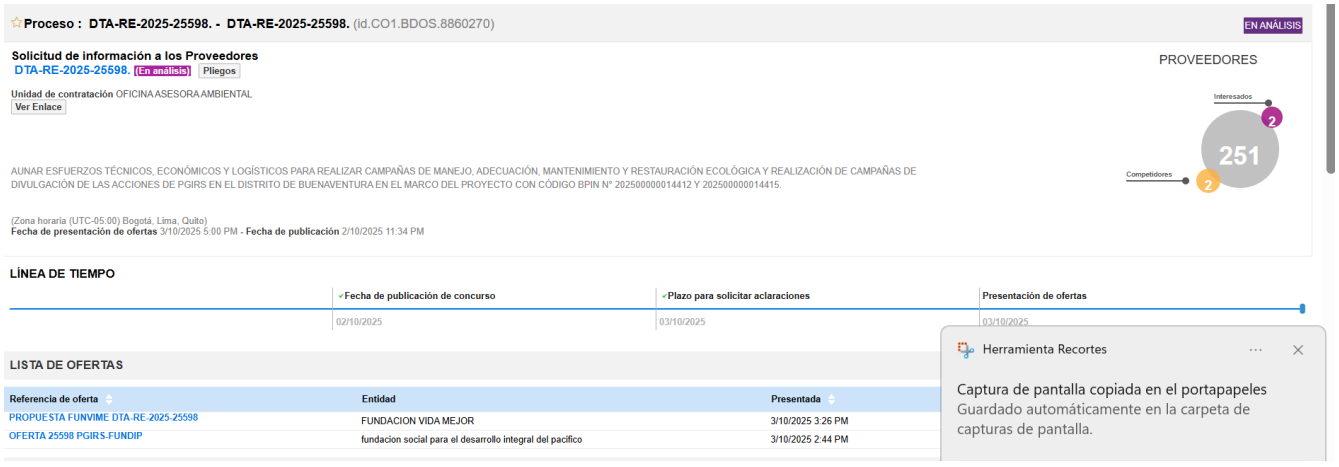
El valor del presupuesto para el proyecto se estableció conforme a las cotizaciones y al estudio de mercado realizado, que forman parte integral del proceso. Este enfoque garantiza que los costos sean precisos y estén alineados con las condiciones actuales del mercado.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será de $463.436.441,50 - cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos Mcte.

Además, el 11 de septiembre de 2025, se realizó un sondeo en la plataforma SECOP II, donde no se recibió propuesta alguna para aportar el 30% del valor total del convenio.



Que, con posterioridad a ello el día 03 de octubre de 2025, se realizó segunda fase de Consulta a Proveedores donde se recibieron dos ofertas como se relaciona a continuación:



Asi las cosas, y en atención a lo establecido en el "ARTÍCULO 4º. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que

el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.". se procede a realizar proceso competitivo para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL	DECRETO 092 DE 2017

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Régimen Especial (con ofertas).

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo.

El régimen especial de contratación que deviene de esta normatividad se justifica teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el Proyecto.
- El Proyecto no implica una relación conmutativa.
- La contratación con las ESAL representa la optimización de los recursos

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 4° establece que: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro Aliado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad

Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Así mismo, en su artículo 5 dicta lo siguiente:

(…) "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los CONVENIOS a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Igualmente, mediante concepto C-670 de 28 de diciembre de 2021, Colombia Compra Eficiente manifestó:

"(…) en relación con los convenios de asociación previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, celebrados entre las entidades públicas y las ESAL, la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales únicamente aplica frente a los procedimientos no competitivos del reglamento citado. Lo anterior dado que, para efectos de la Ley de Garantías Electorales, siempre que un proceso de contratación de lugar a la selección del Aliado con ausencia de convocatoria pública y sin la necesidad de contar con varios ALIADOS que compiten por ser la mejor oferta, esto es, por implicar materialmente una selección directa del Aliado, aplicará la restricción prevista en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 para la contratación directa. De esta manera, la prohibición aplicará independientemente del régimen de contratación, a menos que el CONVENIO se enmarque en alguna de las excepciones establecidas en el inciso segundo de la misma disposición.

Estos convenios de asociación son distintos a los CONVENIOS a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en CONVENIOS de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie o en dinero se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes para la ejecución del proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP.

El régimen aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 92 de la ley 486 de 1998, el decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido decreto.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**77000000** Servicios medioambientales	**77100000** Gestión medioambiental	**77101700** Servicios de asesoría ambiental	**77101707** Servicios de asesoramiento sobre ecología
F Servicios	**77000000** Servicios medioambientales	**77110000** Protección medioambiental	**77111600** Rehabilitación ambiental	**77111602** Servicios de descontaminación ambiental
F Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales	**93141506** Servicios de bienestar social
F	**76000000**	**76120000**	**76121500**	**76121503**

Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Servicios de limpieza de calles
F Servicios	**77000000** Servicios medioambientales	**77100000** Gestión medioambiental	**77101500** Evaluación de impacto ambiental	**77101502** Estándares ambientales
F Servicios	**86000000** Servicios Educativos y de Formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101710** Servicios de formación pedagógica

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el CONVENIO. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la Esal deberá presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta**: Presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- **Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal**: certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.
- **Objeto**: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un año más.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el ALIADO deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

● **Documento de identidad**: El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal de la ESAL.

● **Certificación Judicial**: El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

● **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**: El aliado deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

● **Certificado REDAM y certificado de Medidas correctivas el aliado** deberá presentar certificado que acredite que no tiene impuestas medidas correctivas ni ser deudor moroso.

● **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**: El aliado deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

● **Registro Único Tributario**: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT, Actualizado.

● Libreta militar (hombres menores de 50 años).

● **Documentos de constitución del proponente plural**: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- La modalidad de asociación
- Objeto del proceso de selección
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- Nombre del proponente plural y sus integrantes
- El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del CONVENIO.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Acta de Junta de Socios
Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir CONVENIOS, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.
El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como Aliado, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONVENIO respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los CONVENIOS.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

La normativa vigente, así como la normativa anterior, no exigen RUP a las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios de colaboración o convenios de asociación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2024, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2024), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un ALIADO plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

- Estados financieros.
- 3 Últimas declaraciones de renta.

NOTA: Si se trata de un ALIADO plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

REPUTACIÓN

La OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE del Distrito de Buenaventura, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las

entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

IDONEIDAD

Detallar condiciones de experiencia, personal si es requerido entre otros aspectos, que permitan verificar la idoneidad del asociado.

EXPERIENCIA GENERAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar diez (10) años de constitución. (Documento que evidencie fecha de acreditación de personería jurídica) y su objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La ESAL interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar la experiencia específica con dos (2) certificaciones de convenios y/o contratos ejecutados y terminados al 100% hasta el cierre del proceso competitivo, cuyo objeto se relacione con implementar campañas de seguimiento, capacitación y sensibilización en la gestión de residuos y promover el manejo de la fauna a través de la atención de la fauna silvestre y la sensibilización comunitaria, el valor sumado de las certificaciones deberá tener un valor superior al de la presente convocatoria.

Nota: Los contratos presentados como experiencia específica deben corresponder a procesos ejecutados en el Distrito de Buenaventura.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los ALIADOS para lo cual deberá anexar las certificaciones de contratos y/o convenios en donde se verifique, objeto, valor y duración.

El ALIADO deberá acreditar sus certificaciones de experiencia con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Aliado.
- Número de contrato o convenio.
- Objeto del contrato o convenio.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato/convenio.
- Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

El proponente que acredite experiencia en contratos o convenios los cuales haya participado bajo una estructura plural, debe acreditar el porcentaje de su participación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Serán hábiles las propuestas que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma

prevista en este acápite.

CAPACIDAD DEL PERSONAL (REQUISITO HABILITANTE).

PERFIL	CANTIDAD	POSTGRADOS	EXPERIENCIA
Ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o afines	2	Los profesionales deberán contar con un postgrado en economía ambiental y desarrollo sostenible y/o en higiene y seguridad industrial.	12 meses de experiencia relacionada con la caracterización de los residuos sólidos y/o en actividades relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos.
Profesional social y/o afines	1	N/A	2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
Técnicos o tecnólogos Ambientales y/o agroforestales y/o afines	2	N/A	12 meses de experiencia relacionada con el manejo adecuado de residuos sólidos.

El asociado deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos de los PROFESIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (Si Aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas (Si Aplica).
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso. (Si Aplica)

El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (valor, plazo, objeto, año).

NOTA 1: EL ASOCIADO para el cumplimiento de este requisito habilitante deberá acreditar en su propuesta:

- Manifestación bajo juramento, que, si resulta favorecido con el presente proceso, se compromete a disponer durante la ejecución del contrato del equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a la experiencia y disponibilidad indicadas en la convocatoria y en la ficha técnica. Los soportes correspondientes serán entregados al supervisor, antes de la firma del acta de inicio.

NOTA 2: El asociado dentro de su oferta deberá acreditar mediante diplomas y tarjeta profesional el perfil y la experiencia exigida para el personal propuesto, de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional a la mínima requerida.	**40**
Aportes adicionales al mínimo exigido	60
Total, máximo de puntos a obtener	**100**

➢ **EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS)**

El puntaje por obtener máximo 40 puntos

Con el fin de aportar a la calidad y experiencia al proyecto, se tendrá como criterio ponderable la experiencia específica adicional en los siguientes términos:

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER (30 puntos)**
Experiencia acreditada mediante dos (2) certificaciones adicionales relacionadas con recuperación de las playas zona rural del distrito de Buenaventura y/o apoyo a la gestión en las acciones de seguridad sanitaria y salud ambiental del Distrito especial de Buenaventura contratados con entidades privadas.	20 puntos
Experiencia acreditada mediante cuatro (4) certificaciones adicionales relacionadas con recuperación de las playas zona rural del distrito de Buenaventura y/o apoyo a la gestión en las acciones de seguridad sanitaria y salud ambiental del Distrito especial de Buenaventura contratados con entidades públicas.	40 puntos

En todo caso las certificaciones deben cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Aliado
- Número de convenio
- Objeto del convenio
- Valor del contrato /convenio

- Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

Nota. No se aceptan auto certificaciones.
Nota. La no acreditación de este criterio da puntaje cero (0)

APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO (60 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte adicional, los aportes adicionales al aporte mínimo que debe realizar la ESAL.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes en Dinero	**32**
Aportes en especie	28

APORTES EN DINERO (22 PUNTOS).

Los aportes en Dinero deberán realizarse conforme a la siguiente tabla, se otorgarán veintidós (22) puntos al proponente que ofrezca los siguientes valores, el puntaje por aportes en dinero se distribuirá así:

% DEL APORTE	PUNTAJE
Aportes en dinero iguales o superiores al 5% del valor del convenio	25 puntos
Aportes en dinero iguales o superiores al 7% del valor del convenio	32 puntos

Para acreditar los aportes en dinero se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante el cual certifica que la ESAL está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada en una certificación de un contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte diligenciar el anexo 5.

Los aportes en dinero serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica Anexo 1 distintas de las contempladas como aporte mínimo y aquellas que en su propuesta la ESAL establezca como aportes en especie

APORTES EN ESPECIES (28 PUNTOS).

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a la entrega adicional de puntos ecológicos, los cuales se encuentran contempladas en el anexo No. 1 denominado Ficha Técnica. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

Perfil	Cantidad	Puntaje total
Punto Ecológico De 120 lts de 3 Puestos con Estructura metálica y/o material ecológico de tres puestos calibre 18 pintura electrostática, Canecas plásticas con tapa de retráctil de 120 litros, canecas en tres colores diferentes según el tipo de residuo a depositar, Soportes inferiores para graduar altura de punto ecológico, Tablero metálico plano para personalizar y para resaltar el tipo de residuo que se debe depositar en cada recipiente.	4	14
Punto Ecológico De 120lts de 3 Puestos con Estructura metálica y/o material ecológico de tres puestos calibre 18 pintura electrostática, Canecas plásticas con tapa de retráctil de 120 litros, canecas en tres colores diferentes según el tipo de residuo a depositar, Soportes inferiores para graduar altura de punto ecológico, Tablero metálico plano para personalizar y para resaltar el tipo de residuo que se debe depositar en cada recipiente.	8	28

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 1 Matriz de Riesgo.

GARANTÍAS

El contratista a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Convenio de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Garantía de cumplimiento del contrato	10% del valor del convenio	Durante la ejecución del convenio y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Convenio.
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio.	Durante la ejecución del convenio y seis (6) meses más posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.
Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e	5 % del valor total del convenio.	una duración durante la ejecución del Contrato y tres (3) años posteriores a la

Indemnizaciones Laborales		terminación de la ejecución del Contrato.
Responsabilidad civil extracontractual (la póliza debe asegurar a la entidad estatal y la ESAL)	Por 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	**SESENTA (60) DÍAS**
FORMA DE DESEMBOLSO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura conforme a su aporte realizará un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado la primera actividad, previa presentación del informe de ejecución correspondiente y con el visto bueno del supervisor del contrato. El 70% restante del valor del contrato se cancelará una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los informes de ejecución correspondientes, con el visto bueno del supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, mediante certificación que evidencie el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**CASCO URBANO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Jefe de Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o por el funcionario que mediante oficio se designe.

COMPROMISOS DEL DISTRITO

Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Convenio, tendrá como obligaciones, las siguientes:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al asociado el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello se designe por parte del Distrito, como supervisor y/o interventor.
2. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Facilitar los medios necesarios al asociado para la ejecución del convenio.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
6. Cancelar al asociado el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
7. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación y supervisión del convenio a través de persona que se designe para tal efecto.

8. Entregar al asociado los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO

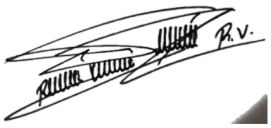
1. Realizar concertación del plan del trabajo con la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Realizar Socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con la comunidad beneficiada.
3. Realizar talleres teórico-prácticos en el marco de la recuperación de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura.
4. Realizar campaña de sensibilización, divulgación relacionadas a la educación ambiental y diversidad biológica en el marco de la recuperación de los corredores y entornos ambientales en el Distrito de Buenaventura.
5. Realizar capacitaciones pedagógicas en el marco de las acciones del PGIRS
6. Realizar campañas de sensibilización, divulgaciones de las acciones del PGIRS en Distrito de Buenaventura.
7. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades del proyecto.
8. Garantizar el transporte terrestre para el traslado del equipo de trabajo, materiales y herramientas para realizar las actividades del proyecto, garantizando que el mismo cumpla con las normas y permisos vigentes.
9. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos listado de asistencias, actas de entrega cuando aplique firmadas con las respectivas copias de cédulas de cada beneficiario y registros fotográficos.
10. Constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento del convenio y mantenerlas vigentes y actualizadas.
11. Cumplir con la entrega de la información, documentos e informes requeridos por el supervisor del convenio.
12. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
13. El contratista conforme a su propuesta se compromete a vincular personal local el cual deberá mantener durante toda la ejecución del convenio.
14. Cumplir con la vinculación del personal conforme al perfil y en las cantidades establecidas en la propuesta presentada y ficha técnica. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano o bienes, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad o experticia, previa aprobación del Distrito.
15. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
16. Realizar el cargue oportuno y preciso de los informes de ejecución debidamente firmados a la plataforma SECOP II, según las cuotas presentadas.
17. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera

inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

18. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
19. Entregar plan de manejo ambiental para las actividades a desarrollar de residuos de las jornadas y disposición de material vegetal.
20. Presentar plan de divulgación con cronograma, piezas comunicativas y estrategia de inclusión.
21. Los demás compromisos que se deriven de los documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para el Distrito de Buenaventura realizar en este momento un convenio, por un valor de: $ 463.436.441,50 - cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos Mcte. Denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE COMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415., el cual está respaldado en los Cdps 2025.CEN.01.000387 y 2025.CEN.01.000389 del 13 de Mayo de 2025.

Elaboró:	Anexos:
 DERWIN ROSERO VALENCIA JEFE DE OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**CDP** **Ficha técnica** **Estudio del sector** **Matriz de riesgo** **Estudio de mercado**